



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3323/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planeamiento General (Aprobación o Revisión)

Que la resolución referenciada del 3er Teniente de Alcalde, contiene el siguiente tenor literal:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Resolución del Tercer Teniente de Alcalde de inicio del procedimiento de redacción del PGOM de Las Cabezas de San Juan.

Resultando que mediante Resolución de Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla núm. 2448 /2022, de 11 de mayo, se ha procedido a la aprobación de las Bases reguladoras y convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla para la financiación del planeamiento urbanístico.

Resultando que por Resolución de la Diputada del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, n.º 2838/2023, de 12 de mayo, se ha acordado el otorgamiento de una subvención al Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, por importe de 279.650,85 euros para la financiación del planeamiento urbanístico.

Resultando que, tras la tramitación del correspondiente procedimiento de licitación, el veinticinco de enero de 2024 se ha contratado con SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA S.L.P, el servicio de redacción del PGOM de Las Cabezas de San Juan.

Resultando que, de acuerdo con esta licitación, la unidad encargada del seguimiento de la ejecución del contrato será la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan. Y las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Asesor Jurídico de Urbanismo de este Ayuntamiento, don Ángel-Ramón Caro López. A la persona responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan.

Resultando que, el 7 de febrero de 2024, el Alcalde, en compañía de los Técnicos Municipales de Urbanismo y el que suscribe ha mantenido una reunión con el equipo redactor del PGOM seleccionado. En esta reunión se ha visto bien que se dicten determinadas instrucciones y se tomen decisiones encaminadas a coordinar los funcionarios municipales y el equipo redactor. Todo ello, encaminado a poner todos los medios posibles para que se cumplan los distintos hitos y fases exigidas, tanto por las bases de la convocatoria de ayudas de la Diputación Provincial, como las trasladadas al pliego de condiciones que rige la licitación.





En la misma reunión se ha insistido en que se cuide el cumplimiento de las exigencias destinadas a conseguir la máxima participación de la ciudadanía en la redacción del plan, (consultas públicas, artículo 100 del R.G.de la LISTA).

Considerando que, conforme a las competencias descritas en el art. 75 de la Ley 7/2021 de 21 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, corresponde a los Ayuntamientos las competencias de la elaboración, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística Municipal.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, corresponde al órgano competente el inicio de oficio de los procedimientos administrativos.

Considerando que el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prevé la posibilidad de la constitución de una comisión informativa especial para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas del contrato la persona directora-coordinadora, en su función de máximo responsable de la correcta ejecución y gestión del contrato, y para asegurar la calidad de los trabajos y la correcta prestación de los servicios, deberá mantener contacto de manera continuada con la persona responsable del contrato, debiendo personarse en las dependencias municipales cuantas veces sea requerido al efecto, siempre previo aviso con una antelación mínima de dos días. Se propondrá un calendario de reuniones entre el Ayuntamiento y la persona directora-coordinadora del equipo redactor. El referido calendario podrá, en su caso, ser modificado para adaptarse a los momentos procedimentales de la tramitación del instrumento.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas del contrato, adjudicado el contrato, se designará la Mesa Técnica de Seguimiento que, con una finalidad eminentemente técnica, participará en coordinación con el equipo redactor durante el proceso de elaboración del Plan para analizar la calidad de los trabajos y que asesorará a la Corporación Municipal en la toma de decisiones. Estará compuesta por los técnicos que al efecto designe la Diputación Provincial de Sevilla, los técnicos municipales que designe el órgano tramitador, y la persona responsable del contrato que, a su vez, ejercerá las funciones de secretario de la mesa. Debiendo asistir a las reuniones que se convoquen el director-coordinador del equipo redactor del PGOM.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los Ayuntamientos podrán solicitar a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo la constitución de una mesa de trabajo interadministrativa para agilizar el procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística general.

Tal como figura en el citado precepto:





- podrán constituirse en cualquier fase de la tramitación del instrumento de ordenación urbanística y mantendrán su funcionamiento hasta su completa aprobación.

- tendrá una composición de personal técnico y jurídico.

- se constituirán a instancia del Ayuntamiento, mediante solicitud dirigida a la Consejería en la que se indique el estado de tramitación del instrumento de ordenación urbanística y el personal de su Administración que formará parte de la mesa de trabajo.

En consecuencia, y de acuerdo con las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto de Alcaldía de delegación de competencia n.º 3182/2023, de 15 de diciembre, publicado en el BOP de Sevilla n.º 292/2023, de 20 de diciembre, **VENGO EN ACORDAR:**

RESOLUCIÓN

1º.- Iniciar el procedimiento de redacción, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Municipal de Las Cabezas de San Juan.

2º.- Instar al Departamento Municipal de Informática la creación de una sección en el Portal Web del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, denominada PGOM de Las Cabezas de San Juan que permita el acceso de cualquier interesado a la información que se vaya generando en el presente procedimiento.

3º.- Instar a la Secretaría General del Ayuntamiento la inclusión en el expediente del próximo Pleno del Ayuntamiento que se convoque, el punto de la constitución, si procede, de la correspondiente Comisión Informativa Especial del PGOM de Las Cabezas de San Juan, con la composición que la Alcaldía tenga a bien proponer.

4º.- Designar los técnicos municipales de la Mesa Técnica de Seguimiento del contrato:

- don Pablo Pedrosa Aguilar.

- don Óscar-Raúl Arroyo Ramón.

5º.- Solicitar a la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda de Andalucía, la constitución de una mesa de trabajo interadministrativa para agilizar el procedimiento de aprobación del PGOM de Las Cabezas de San Juan. A cuyo efecto se nombran los componentes municipales de esta Mesa:

- don Pablo Pedrosa Aguilar.

- don Óscar-Raúl Arroyo Ramón.

- don Ángel-Ramón Caro López.

6º.- Notificar esta resolución a la entidad adjudicataria del contrato de redacción del PGOM de Las Cabezas de San Juan.





7º.- Notificar los nombramientos realizados a los funcionarios interesados, a los efectos de lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

8º.- Trasladar esta resolución a la Secretaría General de este Ayuntamiento y a los departamentos municipales de Informática y Urbanismo.

Por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo

En el Ayuntamiento Las Cabezas de San Juan a fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

